

**PROGRAMA ESPECIAL
FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTO
FEMENINO FNDR**

REGIÓN DEL MAULE



2026

1. OBJETIVO

Mediante el presente acto y para una correcta ejecución del programa, se realizan las siguientes modificaciones en las bases de convocatoria del **Programa Especial Fortalecimiento Emprendimiento Femenino FNDR, Región del Maule.:**

I) Numeral 3.1 letra e).

DONDE DICE:

“e) Haber egresado exitosamente de la Etapa I de la 1°, 2° versión del Programa Fortalecimiento Femenino (cumpliendo la asistencia requerida).”

DEBE DECIR:

“e) Haber egresado exitosamente de la Etapa I de la 1°, 2° o 3° versión del Programa Fortalecimiento Femenino (cumpliendo la asistencia requerida).”

II) Numeral 3.1

DONDE DICE:

“Plazos para postulaciones Etapa II.

El plazo de postulación es desde las **12:00 horas del día 11 de agosto de 2026** hasta las **15:00 horas del día 21 de agosto de 2026.**

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web: www.sercotec.cl”

DEBE DECIR:

“Plazos para postulaciones Etapa II.

El plazo de postulación es desde las **12:00 horas del día 23 de octubre de 2026** hasta las **15:00 horas del día 03 de noviembre de 2026.**

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web: www.sercotec.cl”

III) Numeral 3.3.1 letra f).

DONDE DICE:

f) No tener rendiciones pendientes con Sercotec, el Gobierno Regional del Maule (GORE) y/o con el Agente Operador a la fecha de inicio de la convocatoria.

DEBE DECIR:

f) No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador a la fecha de inicio de la convocatoria.

IV) Numeral 3.3.2 letra b)

DONDE DICE:

b) Haber egresado de la etapa de I, Formación empresarial del Programa de Fortalecimiento Emprendimiento Femenino. Se considerará a quienes hayan egresado correctamente de la 1° y 2° versión del programa, cualquier sea el año de implementación de dicho programa.

DEBE DECIR:

b) Haber egresado de la etapa de I, Formación empresarial del Programa de Fortalecimiento Emprendimiento Femenino año 3. Además, se considerará a quienes hayan egresado correctamente de la 1° y 2° versión del programa, cualquier sea el año de implementación de dicho programa.

V) 3.3.2 letra d).

DONDE DICE:

d) En el caso de ser empresas (personas naturales o jurídicas) deben tener ventas netas demostrables anuales menores o iguales a las 25.000 UF. Para el cálculo del nivel de ventas, se considera el valor de la UF correspondientes a la fecha de inicio de la presente convocatoria, y los códigos 538, 020 y 142 de los respectivos Formularios 29. Por su parte, se utilizará el siguiente periodo:

Mes de inicio de la convocatoria	Periodo de cálculo de ventas
Agosto 2026	Julio 2025 – junio 2026

DEBE DECIR:

d) En el caso de ser empresas (personas naturales o jurídicas) deben tener ventas netas demostrables anuales menores o iguales a las 25.000 UF. Para el cálculo del nivel de ventas, se considera el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria, y los

códigos 538, 020 y 142 de los respectivos Formularios 29. Por su parte, se utilizará el siguiente periodo:

Mes de inicio de la convocatoria	Periodo de cálculo de ventas
Octubre 2026	Septiembre 2025 – agosto 2026

VI) Numeral 3.5 Requisitos de formalización, letra f).

DONDE DICE:

f. Haber ejecutado el curso virtual de Sercotec: “Diseño de Modelos de Negocios”, disponible en <https://capacitacion.sercotec.cl>, será condición obligatoria tener aprobado este curso, previo a la fecha de firma de contrato. Este curso debe aprobarse, como máximo, durante la Etapa I de Formación Empresarial.

DEBE DECIR:

f. Haber ejecutado el curso virtual de Sercotec: “Diseño de Modelos de Negocios”, disponible en <https://capacitacion.sercotec.cl>, será condición obligatoria tener aprobado este curso, previo a la fecha de firma de contrato.

VII) Anexo N° 1, letra f).

DONDE DICE:

f) No tener rendiciones pendientes con Sercotec, GORE, y/o con el Agente Operador a la fecha de inicio de la convocatoria.

DEBE DECIR:

f) No tener rendiciones pendientes con Sercotec, y/o con el Agente Operador a la fecha de inicio de la convocatoria.

EN TODO AQUELLO QUE NO HAYA SIDO EXPRESAMENTE MODIFICADO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO, MANTENDRÁN PLENA VIGENCIA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ORIGINALES.